

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DENOMINADO:

MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA PARA EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MEDINAT AL-ZAHRA

(Expte.: CONTR 2025 339664)

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra es una institución que tutela una amplia zona arqueológica (ocupa más de 2.000 Ha de superficie), integrada por el yacimiento principal, la ciudad de Madinat al-Zahra y un amplio ámbito territorial cualificado por la existencia de numerosas preexistencias arqueológicas que estuvieron en su día vinculadas al funcionamiento de la ciudad califal.

La propiedad pública de esta zona arqueológica se circunscribe al recinto de la ciudad califal (111 Ha), de la que sólo está excavado el 10%, una parcela ubicada inmediatamente al sur (unas 15 Ha), sin excavar, y la parcela donde se ubica la sede-museo de la institución (3 Ha).

El Conjunto Arqueológico de Medinat Al-Zahra cuenta junto a la zona constructiva con una extensa área formada por jardines y espacios sin edificar. Dichas zonas requieren un especial mantenimiento y conservación, incluyéndose en las mismas, jardines, zonas verdes y plantas de interior en las instalaciones y terrenos que tutela este Conjunto, circunscribiéndolos al Museo de Sitio y su área ajardinada, ocupando éste una parcela de unas 3 hectáreas.

Asimismo, se hace constar la **insuficiencia de medios** personales y materiales por parte del Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra para la realización de este servicio, lo que hace necesaria la celebración del correspondiente contrato de servicios al objeto de que sea personal cualificado el que lleve a cabo la actividad de jardinería que demanda el Museo de Sitio de este Conjunto Arqueológico.

II. OBJETO DEL CONTRATO

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		02/05/2025 11:04:52	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwYguO5Vnirz75nBs7IPdu7eys0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objeto del contrato consiste en el mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas, espacios verdes y plantas de interior del conjunto arqueológico.

III. DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES A DESARROLLAR

El ámbito de aplicación del contrato se extenderá a todos los jardines, zonas verdes y plantas de interior en las dependencias que se relacionan a continuación, así como las posibles modificaciones de las mismas durante la vigencia del contrato.

Las dependencias en las que se ha de realizar el servicio son:

- a) Interiores del Museo de Sitio: patios interiores.
- b) Exteriores del Museo de Sitio: accesos, áreas de aparcamientos, área de embarque, zonas de esparcimiento, abarcando toda la superficie de la parcela.
- c) Zona de acceso a la Zona Arqueológica: franja alledaña junto a su entrada norte.
- d) Zonas subyacentes comprendidas entre la carretera CO-3400 de acceso al mismo y el muro de mampostería que lo delimita por el norte.
- e) Interior de la Zona Arqueológica: jardines alto y bajo (poda), cortafuegos (mantenimiento) y zonas de trabajo concretas que apliquen las empresas en las posibles mejores de la licitación.

Dentro de estas zonas, la empresa deberá realizar las siguientes **labores**:

- **Riego y conservación** general de los jardines y plantas.
- **Poda** de arbustos, plantas y árboles, incluida la retirada de contenedor de almacenamiento.
- **Siega** de césped y replantación en caso necesario de zonas dañadas.
- **Fumigación y tratamientos fitosanitarios**, según necesidad.
- **Abonado** de los jardines y plantas de interiores.
- **Plantación de flor** de temporada en zonas de jardín y macetas de exterior (verano e invierno), a realizar en la zona ajardinada del Museo de Sitio.
- **Mantenimiento y reparaciones**, en su caso, de la red de riego, así como de todos los sistemas mecánicos e hidráulicos que la componen.
- **Limpieza diaria** de papeleras, contenedores y recipientes de jardín.

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		02/05/2025 11:04:52	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwYguO5Vnirz75nBs7lPdu7eys0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Limpieza** de los viales y accesos.
- **Mantenimiento** de pradera, setos, molduras y cortavientos.
- **Mantenimiento básico** de las zonas verdes asilvestradas, procurando mantener la limpieza adecuada para evitar posibles incendios.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación

Para la **adjudicación** del contrato se valorará la **oferta más ventajosa para la Administración**, teniendo en cuenta únicamente la oferta económica.

La oferta contemplará el coste mensual, establecido en 30 días naturales, incluyendo 4 sábados y 4 domingos, de la prestación del servicio. No obstante lo anterior, **el plazo de ejecución del contrato no será de treinta días, sino que se prolongará hasta alcanzar el valor estimado del mismo tal y como se establece en la cláusula XI. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Baremo:

1. Proposición económica (100 puntos):

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

V. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

En el presente apartado se describen las condiciones a las que debe acogerse el/la adjudicatario/a en la ejecución del contrato:

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		02/05/2025 11:04:52	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwYguO5Vnirz75nBs7lPdu7eys0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Condiciones generales:

- La empresa adjudicataria ejecutará los trabajos en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le son de aplicación.
- Conforme al artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y al objeto de establecer **medidas adecuadas de coordinación** en dicha materia, el adjudicatario deberá solicitar al correo electrónico que se proporciona a continuación documento informativo que describe los riesgos de nuestro centro de trabajo, así como anexos I y II, que deberán devueltos a dicho correo una vez cumplimentados y debidamente firmados.

pri.cordoba.ctrjal@juntadeandalucia.es

Condiciones particulares

- El adjudicatario realizará la obra con sus propios **recursos personales y materiales, debiendo subrogar los trabajadores** con los que cuenta actualmente el servicio, indicados en el documento adjunto proporcionado por la empresa saliente.
- Por parte de la administración, la interlocución la llevará el Director del Conjunto Arqueológico.

VI. SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

Conforme al artículo 45.1 del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2021-2024, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 167, de 13 de julio de 2022, la empresa adjudicataria deberá proceder a la subrogación de los trabajadores listados en documento adjunto a esta memoria, teniendo en cuenta que *“la subrogación regulada en este precepto **no constituye un supuesto de sucesión de empresa**, sino un mero mecanismo de garantía de empleo y condiciones de empleo”*.

En este sentido también se pronuncia la Sentencia núm. 484/2018, de 9 de mayo, dictada por la misma Sección de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 3065/2016, concluye que *“ (...) llegamos al mismo punto sobre el que se pronuncia nuestra precitada STS 13/7/2017, rcud. 2883/2016, que ya hemos dicho que analiza idéntica problemática en relación con lo dispuesto sobre esta materia en el Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de la provincia de Pontevedra, que al igual que el provincial de Córdoba, establece de manera detallada las características y el proceso de la subrogación en los trabajadores de la empresa saliente que deberá llevar a cabo la entrante al término de la concesión de una contrata de limpieza, desde la perspectiva general de que la empresa entrante se subrogará en todos los derechos y obligaciones referidos a los trabajadores, siempre que concurran los presupuestos que esa disposición establece, entre los que se detalla la documentación que habrá de entregarse y entre ella, en el inciso final se dice que se habrá de proporcionar “Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado en el que se haga constar que éste recibió de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna”*.

La dicción literal del precepto convencional es exactamente igual en ambos convenios provinciales, y como concluimos en nuestra anterior sentencia **“De tales normas se infiere únicamente que el nuevo contratista tiene la obligación de respetar las condiciones laborales que tenían fijadas los trabajadores con el contratista anterior, no que se garantice una responsabilidad solidaria para la satisfacción de las deudas contraídas por**

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		02/05/2025 11:04:52	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwYguO5Vnirz75nBs7lPdu7eys0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el empresario anterior. Y en la regla final transcrita se regula la liquidación completa de retribuciones, partes proporcionales de pagas extraordinarias, vacaciones y descansos en relación con los trabajadores, entre la empresa saliente y la que vaya a realizar el servicio, estableciendo que tal liquidación, deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio como nueva titular, lo cual pone de manifiesto con claridad que dicha liquidación completa de cantidades adeudadas debe realizarse por la empresa saliente”.

VII. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha estimado el precio del contrato para la prestación del servicio durante 30 días naturales, incluyendo dentro de estos, cuatro sábados y cuatro domingos. No obstante, **el plazo de ejecución del contrato no será de treinta días, sino que se prolongará hasta alcanzar el valor estimado del mismo tal y como se establece en la cláusula XI. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

En el contrato objeto de licitación el coste directo de mano de obra constituye el factor de mayor peso en la conformación del precio, es decir, el coste económico principal está constituido por los costes laborales, en los que deben considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios conforme al artículo 102.3 de la LCSP, aparte de los demás costes indirectos derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, y el beneficio industrial conforme a su artículo 101.2, en los que pueden establecerse los importes máximos a pagar, siempre que éstos sean adecuados al mercado (artículo 100.2 de la LCSP) y donde las personas licitadoras podrán ajustar sus ofertas para que las mismas sean competitivas.

La prestación del servicio, que se ajustará a lo estipulado en la presente memoria, exige la presencia de los siguientes trabajadores, que deberán ser subrogados del anterior contrato:

- a) **Dos trabajadores**, uno de ellos auxiliar de jardinería y otro peón, a jornada completa.
- b) **Un trabajador**, peón, a jornada parcial de 8 horas semanales para prestación del servicio los fines de semana (sábados y domingos).

Estos costes directos de la mano de obra, han sido incrementados en un 10 por ciento en concepto de costes materiales, y sobre estos, a su vez, se ha calculado unos gastos generales del 15 por ciento y un beneficio mensual del 6 por ciento.

	30 DÍAS NATURALES
COSTES DIRECTOS	7.444,03 €
SALARIOS	60.377,40 €
CUOTA EMPRESARIAL (%)	20.830,20 €
TOTAL COSTES LAB.	81.207,60 €
MAQUINARIA/PRODUCTOS	8.120,76 €
COSTES INDIRECTOS	1.563,25 €
GASTOS GENERALES (%)	1.116,60 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (%)	446,64 €
COTE MENSUAL SIN IVA	9.007,28 €
COTE MENSUAL CON IVA	10.898,80 €

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		02/05/2025 11:04:52	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwYguO5Vnirz75nBs7IPdu7eys0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De lo anteriormente expuesto, se obtiene un presupuesto base de licitación para treinta días naturales de prestación del servicio de 9.007,28 euros, IVA excluido, 10.898,80 euros, IVA incluido, 14950 49,79 días.

Respecto al **valor estimado del contrato**, este se establece en 14.950 euros, IVA excluido, 18.089,5 euros, IVA incluido. **Este valor se utilizará para determinar el plazo de ejecución del contrato, tal y como se establece en la cláusula XI. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, de conformidad con lo previsto en el art. 100 de la Ley de Contratos del sector público.

VIII. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En aplicación del artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a 15.000 (IVA no incluido). Asimismo, dado que se trata de un contrato menor, no podrá, según el artículo 29.8 de la citada LCSP, tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Dada la urgencia y al elevado número de empresas dedicado a este tipo de trabajos, se propone licitación mediante publicación.

IX. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas presentadas por los licitadores deberán contener:

1. Oferta económica.- En euros, detallado con las distintas unidades de obra, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, con el IVA desglosado y expresado en cifra.

2. Documento de designación del Director de Equipo. El licitador deberá designar un responsable del contrato que ejerza tareas de Coordinador y de Interlocutor con la Delegación Territorial, así como un teléfono y correo de contacto directo con el éste.

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), **en el plazo estipulado en la publicación.**

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		02/05/2025 11:04:52	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwYguO5Vnirz75nBs7IPdu7eys0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

X. POSICIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto de la actividad se imputará a:

Centro Gestor: 1900043610

Posición: G/45B/21100/14

Anualidad: 2025

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución dependerá de la oferta económicamente más ventajosa.

Una vez determinada la misma, la duración del contrato se obtendrá mediante una relación proporcional directa entre el coste ofertado para treinta días naturales y el valor estimado del contrato, alcanzando el precio del contrato dicho valor, tal y como sigue:

$$D = \frac{VE}{OMB} \times 30$$

siendo,

D = Duración del contrato (en días)

VE= Valor estimado del contrato

OMB= Oferta Más Baja

XII. FORMA DE PAGO

Mediante la presentación de facturas expedidas por la empresa adjudicataria con carácter mensual.

XIII. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Esta tarea será ejercida por el Director del Conjunto Arqueológico..

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		02/05/2025 11:04:52	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwYguO5Vnirz75nBs7IPdu7eys0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



XIV. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura se presentará por vía electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) de la Administración General del Estado (<https://www.facturae.gob.es/face/Paginas/FACE.aspx>).

En la factura deberán figurar los siguientes datos:

- a) Denominación social: Conjunto Arqueológico de Medinat Al-Zahra
- b) Dirección: Carretera de Palma del Río km 5,5 - 14005 - Córdoba
- c) CIF: S4111001F

La tripleta o DIR-19 que debe utilizarse para la factura electrónica es la siguiente:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra	A01014088
De destino (Unidad Tramitadora):	Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra	A01014088
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		02/05/2025 11:04:52	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwYguO5Vnirz75nBs7IPdu7eys0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO DE SERVICIO DE JARDINERÍA DEL CONJUNTO
ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA, Expediente: CONTR 2023 103004

NOMBRE	JORNADA	CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CTO	CONVENIO	SEXO	SALARIO ANUAL
TRABAJADOR 1	Normal	100 - JARDINERIA MEDINA AZAHARA 116	PEÓN	16/12/2024	410	017 - CONVENIO DEL SECTOR DE LA JARDINERÍA	Hombre	18.693,00 €
TRABAJADOR 2	Parcial S 4h,D 4h	100 - JARDINERIA MEDINA AZAHARA 116	PEÓN	01/01/2021	200	017 - CONVENIO DEL SECTOR DE LA JARDINERÍA	Hombre	3.827,64 €
TRABAJADOR 3	Normal	100 - JARDINERIA MEDINA AZAHARA 116	AUXILIAR JARDINERO	18/05/2015	100	017 - CONVENIO DEL SECTOR DE LA JARDINERÍA	Hombre	20.712,24 €
TRABAJADOR 4	Normal	100 - JARDINERIA MEDINA AZAHARA 116	PEÓN	18/05/2015	130	017 - CONVENIO DEL SECTOR DE LA JARDINERÍA	Hombre	17.941,08 €



Nº Reg. Entrada: 20259904655484. Fecha/Hora: 25/04/2025 09:28:30

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL ESPINOLA GARCIA	25/04/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEFXUF28AMEGG766BSRCH4S5663	PÁG. 1/1	

MARIA VALLE FUENTES VELASCO		02/05/2025 11:04:52	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwYguO5Vnirz75nBs7IPdu7eys0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	